



GARANTÍA BANCARIA No.07012127200609834

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

Fecha de Emisión : 18/12/2023

Vigencia de la Garantía: Desde 19/02/2024 **hasta** 23/02/2024

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$13,062,437,751 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 1272-CIUDAD VICTORIA **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2

Ciudad y país : MANIZALEZ, **Colombia**

Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE

Teléfono : 8879860 **Ext:** 45703

Ordenante: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.

NIT: 8908001286

Dirección : Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná

Ciudad y país : Manizales, **Colombia**

Contacto : Santiago Villegas Yepes

Teléfono :

Garantizado: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.

NIT: 8908001286

Dirección : Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná

Ciudad y país : Manizales, **Colombia**

Contacto : Santiago Villegas Yepes

Teléfono : Ext:

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

NIT: 900.042.857-1

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), **Colombia**

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad: **Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.** sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante “ el Ordenante ”, el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Fernando A Rojas Barrera**

identificado con Cédula de Ciudadanía número **79472892** expedida en **Bogotá** por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P.,





sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07012127200609834

Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el : 18/12/2023

Firma

Representante Legal o Apoderado

79472892 Bogotá

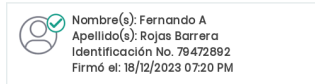
N° de Identificación:

expedida en:

Nombre: Fernando a Rojas Barrera

Banco Davivienda S.A.

Numero de documento1702914547404



Firmado digitalmente por:
Fecha: 18-12-2023
07:20:15 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia

Verificado y firmado con



Documento No.

6803ab90-ce44-4b5b-a3e6-ebe2d7ef0bb7

Creado el:

18/12/2023 07:20 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

2 Páginas



DAVIVIENDA

Manizales, 18 de Diciembre de 2023.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las siguiente garantía bancaria; la cual se detalla a continuación:

GARANTIA	07012127200609834
Tasa Efectiva	0,4%
BASE	365
Días base liquidación	67
Valor COP	\$ 13.062.437.751
TRM	
VALOR USD	
Comisión	\$ 9.591.050
.+ IVA (19%)	\$ 1.822.300
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 47.955
TOTAL	\$ 11.461.305

Cordialmente,

ANDREA LORENA MIRANDA SUAREZ
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero



GARANTÍA BANCARIA No.07012127200609826

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional**FECHA DE EMISIÓN :** 18/12/2023**VIGENCIA DE LA GARANTÍA:** Desde 19/02/2024 hasta 23/02/2024**VALOR DE LA GARANTÍA** Hasta por \$2,762,221,665 de Pesos Moneda Legal Colombiana**Oficina Emisora:** 1272-CIUDAD VICTORIA **Banco Davivienda S.A. – Sucursal****Dirección :** CRA 23 NRO 26 20 PISO 2**Ciudad y país :** MANIZALEZ, **Colombia****Contacto :** OLGA MARTINEZ ALZATE**Teléfono :** 8879860 **Ext:** 45703**Ordenante:** Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.**NIT:** 8908001286**Dirección :** Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná**Ciudad y país :** Manizales, **Colombia****Contacto :** Santiago Villegas Yepes**Teléfono :****Garantizado:** Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.**NIT:** 8908001286**Dirección :** Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná**Ciudad y país :** Manizales, **Colombia****Contacto :** Santiago Villegas Yepes**Teléfono :****Beneficiario:** XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.**NIT:** 900.042.857-1**Dirección :** Calle 12 Sur No 18 – 168**Ciudad y país :** Medellín (El Poblado), **Colombia****Contacto :** LILIÁN GUTIÉRREZ**Teléfono :** (4) 317 2929**Fax :** (4) 3170989

A solicitud de la sociedad: **Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con el NIT 8908001286 en adelante “ el Ordenante ” , el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Fernando A Rojas Barrera**

identificado con Cédula de Ciudadanía número **79472892** expedida en **Bogotá** por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del

garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No.



Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá

Numero de documento1702914640470

previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el : 18/12/2023

Firma Representante Legal o Apoderado		
N° de Identificación: expedida en:	79472892 Bogotá	
Nombre:	Fernando A Rojas Barrera	

Banco Davivienda S.A.

Numero de documento1702914640470

Verificado y firmado con



Documento No.

fd6ce001-d912-4a0b-8e1e-db65c46d0e30

Creado el:

18/12/2023 07:20 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

2 Páginas



Nombre(a): Fernando A
Apellido(a): Rojas Barrera
Identificación No. 79472892
Firmó el: 18/12/2023 07:20 PM

Firmado digitalmente por:

Fecha: 18-12-2023

07:20:23 PM

Razón: Firma Electronica
de prod

Ubicación: Colombia



Manizales, 18 de Diciembre de 2023.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las siguiente garantía bancaria; la cual se detalla a continuación:

GARANTIA	07012127200609826
Tasa Efectiva	0,4%
BASE	365
Días base liquidación	67
Valor COP	\$ 2.762.221.665
TRM	
VALOR USD	
Comisión	\$ 2.028.152
.+ IVA (19%)	\$ 385.349
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 10.141
TOTAL	\$ 2.423.641

Cordialmente,

ANDREA LORENA MIRANDA SUAREZ
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero



GARANTÍA BANCARIA No. 07012127200611343

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

Fecha de Emisión : 26/12/2023

Vigencia de la Garantía: Desde 18/01/2024 **hasta** 24/01/2024

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$25,828,301,621 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 1272-CIUDAD VICTORIA **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2

Ciudad y país : MANIZALEZ, **Colombia**

Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE

Teléfono : 8879860 **Ext:** 45703

Ordenante: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.

NIT: 8908001286

Dirección : Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná

Ciudad y país : Manizales, **Colombia**

Contacto : Santiago Villegas Yepes

Teléfono :

Garantizado: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.

NIT: 8908001286

Dirección : Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná

Ciudad y país : Manizales, **Colombia**

Contacto : Santiago Villegas Yepes

Teléfono : Ext:

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

NIT: 900.042.857-1

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), **Colombia**

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad: **Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.** sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante “ el Ordenante ”, el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Fernando Augusto Rojas Barrera** identificado con Cédula de Ciudadanía número 79472892 expedida en Bogotá por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P.,



sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07012127200611343

Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.: 07012127200610394

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el : 26/12/2023

Firma

Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación: 79472892 Bogotá

Nombre: Fernando Augusto Rojas Barrera

Verificado y firmado con



Documento No.

4d74a3f8-5b5d-4fd5-85ea-945087d31b0a

Creado el:

26/12/2023 06:52 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas



Nombre(a): Fernando A
Apellido(a): Rojas Barrera
Identificación No. 79472892
Firmó el: 26/12/2023 06:52 PM

Firmado digitalmente por:

Fecha: 26-12-2023

06:52:33 PM

Razón: Firma Electronica
de prod

Ubicación: Colombia



Manizales, 19 de Enero de 2024

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias emitidas a continuación así:

NRO DE GARANTIA	VALOR	NRO DIAS	COMISION DAVIVIENDA	IVA 19%	TIMBRE 0,5%	TOTAL GASTOS BANCARIOS
07012127200604819	12.166.570.494	8	\$1.066.658	\$202.665	\$5.333	\$1.274.657
07012127200606301	15.132.910.066	21	\$3.482.642	\$661.702	\$17.413	\$4.161.758
07012127200610394	20.356.673.581	7	\$1.561.608	\$296.705	\$7.808	\$1.866.121
07012127200611343	25.828.301.621	29	\$8.208.447	\$1.559.605	\$41.042	\$9.809.095
TOTAL	37.994.872.115		\$14.319.355	\$2.720.676	\$ 71.596,78	\$17.111.631

Cordialmente,

ANDREA LORENA MIRANDA SUAREZ
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero